

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 16 JUL. 2021

Referencia: 110014003081-**2019-00887-**00

Atendiendo al escrito que antecede (fl. 45 al 47, cd. 1) y con base a lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se dispone:

Aceptar la renuncia al poder presentada por el abogado **HENRY MAURICIO VIDAL MORENO** quien actuaba en calidad de apoderada judicial de la parte demandante **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA**, la que solamente producirá efectos cinco días después de la notificación por estado el presente proveído.

Por otro lado, se REQUIERE a la parte demandante para que, en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso proceda a realizar los actos de notificación a la ejecutada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estado se haga de la presente determinación, so pena de declarar el desistimiento tácito del presente proceso.

Secretaría proceda a contabilizar el término respectivo, vencido el cual, ingresen las diligencias al Despacho a fin de proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN

(1 de 1)

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

OABA

La anterior providencia se notifica por estado No. 48 del 19 Juli 2021 del 2021 del

LIZETH ZIPA PAEZ Secretaria